CONVENIO DE COLABORACIÓN DE **SERVICIO SOCIAL** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PUBLICA, DIRECCION GENERAL DE EDUCACION TECNOLOGICA INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS POR MEDIO DE LA DGETI EN EL ESTADO DE VERACRUZ, A TRAVES DEL **C. ROBERTO ESTRADA BRAVO** DIRECTOR DEL CENTRO DE BACHILERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS NO. 190, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL PLANTEL" Y POR LA OTRA PARTE LA **COMISIÓN DE ARBITRAJE MÉDICO DEL ESTADO DE VERACRUZ** CON REPRESENTADA POR EL **C. GERARDO ABURTO PINZÓN** EN SU CARÁCTER DE **SUBCOMISIONADO JURÍDICO**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"LA DEPENDENCIA"** PARA ESTABLECER LAS BASES OPERATIVAS AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

A N T E C E D E N T E S

1. DECLARA **"EL PLANTEL"**

A) QUE FORMA PARTE DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, QUE LA MISMA ES DEPENDIENTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE 2019 Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.

B) QUE CUENTA CON UNA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS, Y QUE TIENE ENTRE SUS FUNCIONES LA DE FORTALECER E IMPULSAR SUS SERVICIOS EDUCATIVOS ALINEADOS A LOS PROPÓSITOS DE LA REFORMA EDUCATIVA.

C) QUE ESTÁ DE ACUERDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE SERVICIO SOCIAL CON EL FIN DE APOYAR AL ALUMNO PARA SU SUPERACIÓN Y EXPERIENCIA MEDIANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL DENTRO DEL SISTEMA PÚBLICO FEDERAL, EFECTUANDO ACTIVIDADES QUE ENRIQUEZCAN SUS CONOCIMIENTOS ADQUIRIDOS EN LAS ESPECIALIDADES DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, CONTABILIDAD, OFIMÁTICA Y PROGRAMACIÓN.

D) QUE EL C. **ROBERTO ESTRADA BRAVO** DIRECTOR DEL CBTIS NÚMERO 190, COMO LO DEMUESTRA MEDIANTE EL OFICIO No.FO330/2021 DE DESIGNACIÓN, DE FECHA 1 DE SETIEMBRE DE 2021 Y TIENE LA FACULTAD DE SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO DE SERVICIO SOCIAL, PREVIO ACUERDO DE LA DIRECCIÓN GENERAL.

2. DECLARA **"LA DEPENDENCIA"**

A) QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO. FUNDADO EL 11 DE FEBRERO DE 1999.

B) QUE EL C. **GERARDO ABURTO PINZÓN** TIENE LA FACULTAD DE SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO DE SERVICIO.

C) SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE, EL SIGUIENTE: **ESPAÑA NO.111 ESQ.AMÉRICAS, FRACC. VIRGINIA,TEL. 2299340444**

D) QUE ESTÁ DE ACUERDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE SERVICIO SOCIAL CON EL FIN DE APOYAR AL ALUMNADO PARA SU SUPERACIÓN Y EXPERIENCIA MEDIANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL DENTRO DEL SECTOR PÚBLICO, O DONDE SE HAYA AUTORIZADO OFICIALMENTE.

C L A U S U L A S

POR **"EL PLANTEL"**:

A) PRIMERA.- **"EL PLANTEL** A ENVIAR EL NÚMERO DE ALUMNOS QUE ASÍ LO REQUIERA **"LA DEPENDENCIA"**, PARA PRESTAR EL SERVICIO SOCIAL.

B) SEGUNDA.-**"EL PLANTEL",** SE COMPROMETE A SUPERVISAR LOS PROGRAMAS QUE LOS ALUMNOS DESARROLLEN PARA "LA DEPENDENCIA", Y QUE ESTOS ESTEN BASADOS EN LOS CONOCIMIENTOS ADQUIRIDOS EN SUS ESTUDIOS DE TÉCNICOS.

C) TERCERA. - **"EL PLANTEL"**, SE COMPROMETE A ENVIAR OFICIO DE PRESENTACIÓN DE SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICA PROFESIONAL, COMENZANDO A CONTABILIZAR LAS HORAS EFECTIVAS UNA VEZ QUE "LA DEPENDENCIA" EXTIENDA EL OFICIO DE ACEPTACIÓN, ASÍ COMO SE RESPONSABILIZA POR LA SUPERVISIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE DESEMPEÑAN LOS PRESTADORES.

D) CUARTA. - **"EL PLANTEL"**, INDICA QUE EL ALUMNO QUE SUSPENDA LAS ACTIVIDADES SIN CAUSA JUSTIFICADA SERÁ SANCIONADO COMO LO ESTIPULA EL REGLAMENTO DE SERVICIO SOCIAL, QUE RIGE EN TODAS LAS INSTITUCIONES DEPENDIENTES DE LA DIRECCION GENERAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS, NO SIENDO COMPUTADO EL TIEMPO QUE SE AUSENTE, AUN CUANDO HAYA JUSTIFICADO SU FALTA.

E) QUINTA. - **"EL PLANTEL"**, INDICA QUE LOS ALUMNOS QUE SEAN ACEPTADOS PARA PRESTAR SU SERVICIO SOCIAL ACATARÁN LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS DE "LA DEPENDENCIA" Y A LA VEZ SE ABSTENDRÁN DE PARTICIPAR EN ASUNTOS DE TIPO LABORAL O SINDICAL.

POR **"LA DEPENDENCIA"**:

A) PRIMERA. - **"LA DEPENDENCIA"**, OTORGARA FACILIDADES A LOS PRESTADORES DEL SERVICIO SOCIAL PARA QUE DESARROLLEN SU LABOR DENTRO DE UN AMBIENTE DE TRABAJO ADECUADO Y SEGURO, BRINDANDO LA ASESORÍA NECESARIA PARA OBTENER LOS MEJORES LOGROS EN ELLAS, ACORDES A LOS ESTUDIOS DE TÉCNICO QUE REALIZA.

B) SEGUNDA. - **"LA DEPENDENCIA"**, OTORGARÁ UNA BECA DE $ 0.00 MENSUAL EN COMPENSACIÓN POR LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIO SOCIAL.

C) TERCERA. - **"LA DEPENDENCIA"**, FIRMARÁ UNA CARTA DE ACEPTACIÓN A LOS ALUMNOS ASIGNADOS A SERVICIO SOCIAL, ADEMÁS DE FIRMAR Y SELLAR SUS REPORTES MENSUALES.

D) CUARTA. - **"LA DEPENDENCIA"**, PROPORCIONARÁ A LOS ALUMNOS UNA CONSTANCIA DE TERMINACIÓN DE SERVICIO SOCIAL, SIEMPRE Y CUANDO HAYAN CUMPLIDO CON LOS TIEMPOS ESTIPULADOS.

ACUERDAN AMBAS PARTES LA DURACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO DE SERVICIO SOCIAL SEA DEL **01 DE SEPTIEMBRE DEL 2022 AL 31 DE AGOSTO DEL 2024.**

LEIDO EL CONVENIO DE SERVICIO SOCIAL SIN QUE EXISTA ERROR, DOLO O MALA FE EN SU CONTENIDO, LO FIRMAN LAS PARTES EN VERACRUZ, VER; **EL 23 DE AGOSTO DEL 2022.**

POR "EL PLANTEL"

SECRETARIA DE EDUCACIÓN PUBLICA
CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO
Industrial y de Servicios
No. 190
BOCA DEL RÍO, VER.

ROBERTO ESTRADA BRAVO
DIRECTOR DEL CBTIS NO.190

POR "LA DEPENDENCIA"

GERARDO ABURTO PINZÓN
SUBCOMISIONADO JURÍDICO

SS Secretaría de Salud | CODAMEVER Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Veracruz

2 6 AGO. 2022

Comisión de Arbitraje Médico
del Estado de Veracruz